

DECRETO 3810/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta del saneamiento de Vadocondes (Burgos).

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de Vadocondes (Burgos), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Vadocondes (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento veintitrés mil cuatrocientas veinte pesetas con ochenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3811/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de distribución de aguas de Tudelilla de Rioja (Logroño)».

Por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de distribución de aguas de Tudelilla de Rioja (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa y nueve mil veintiséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de distribución de aguas de Tudelilla de Rioja (Logroño), por su presupuesto de contrata de quinientas cincuenta y nueve mil veintiséis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas treinta y nueve mil ciento veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3812/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la subasta del «proyecto de saneamiento de Villanueva de Gómez (Ávila)».

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de Villanueva de Gómez (Ávila), por su presu-

puesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas setenta y dos mil ciento setenta pesetas con sesenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de saneamiento de Villanueva de Gómez, por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas setenta y dos mil ciento setenta pesetas con sesenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas veinticuatro mil novecientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del segundo proyecto modificado de precios del Canal de Zuzones, Maquinaria, a «Volum. S. A.»

Este Ministerio, con fecha de hoy ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto presentado por «Volum. S. A.», para la ejecución de las instalaciones y maquinaria correspondiente al segundo proyecto modificado de precios del Canal de Zuzones, Maquinaria, en su tercera variante (postes de hormigón armado), por su importe de 643.700 pesetas.

2.º Aprobar el pliego complementario de condiciones técnicas redactado por la Confederación Hidrográfica del Duero, el cual deberá unirse al proyecto.

3.º Adjudicar a «Volum. S. A.», el concurso de las instalaciones y maquinaria correspondientes al segundo proyecto modificado de precios del Canal de Zuzones, maquinaria, en su tercera variante (postes de hormigón armado), por su importe de 643.700 pesetas y en todas las demás condiciones que se especifican en el pliego de bases y en el pliego de condiciones particulares y económicas del concurso, así como en el pliego complementario de condiciones técnicas que se aprueba.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 11 de diciembre de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Murcia y Rincón de Seca (expediente número 7.325) a don Sebastián Campillo Hurtado, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Juan Antonio Campillo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Murcia y Rincón de Seca, de 45 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la

prohibición de realizar tráfico de y entre empalme de la carretera de Rincón de Seca y Murcia y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Murcia y Rincón de Seca y otras tres expediciones entre Rincón de Seca y Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 20 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—193-A.

Servicio entre Reolid y Salobre (expediente número 7.273) a don Angenilo Játiva González, como hijaela del servicio Albacete y Puente Génave (V-753:AB-18), por cesión a su favor de los derechos del peticionario «Herederos de Cipriano Játiva», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Reolid y Salobre, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Reolid y Salobre y otra expedición entre Salobre y Reolid, empalmando con las del servicio-base (V-735:AB-18).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-735:AB-18).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: (V-735:AB-18).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—194-A.

Servicio entre Olost de Llusanés y Prats de Llusanés, por empalme de Torre de Oristá (expediente número 7.271) a don José Sánchez Martorell, como hijaela-desviación del que es concesionario entre Berga-Vich (V-1.873:B-101), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Olost de Llusanés y Prats de Llusanés, de 13 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Torre de Oristá, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los sábados de cada semana, una expedición de ida y vuelta entre Olost de Llusanés y Prats de Llusanés.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.873:B-101).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.873:B-101).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—195-A.

Servicio entre La Magdalena y La Robla (expediente número 7.190) a don José Luis Rodríguez González, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Magdalena y La Robla, de 17,5 kilómetros de longitud, pasará por Otero, Carrocera, Olleros, Sorribos y Llanos de Alba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados

anteriormente y con las prohibiciones de realizar tráfico de y entre La Magdalena y el cruce de la carretera C-626, de León a Villablino y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición entre La Magdalena y La Robla y otra expedición entre La Robla y La Magdalena.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 16 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,90 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—196-A.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de ampliación y reforma del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto don Víctor Caballero Ungria, aprobado por Orden ministerial aprobada en Consejo de Ministros de 30 de octubre próximo pasado, anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 7 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente las subastas de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), a «Bernárdez, Sociedad Anónima», con domicilio en Doctor Teijeiro, 26, Santiago de Compostela (La Coruña), por la cantidad de 5.208.263,94 pesetas, lo que representa una baja del 16,11 por 100, equivalente a 1.180.000,37 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral, y al adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales siguientes, a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante Notario designado en turno.

3.º El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de 208.330,55 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma 10 de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consig-